

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEDIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO SOCIAL Y PROTECCIÓN DE MENORES”. AÑO 2025

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ PARODI, con D.N.I. [REDACTED], Secretario del Comité Autonómico de la entidad “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” en Madrid, con C.I.F. Q2866001G, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el 11 de julio de 2019, bajo el número 3.178 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias específicas en planificar, diseñar y coordinar las políticas sectoriales de apoyo a la familia; planificar, diseñar, gestionar, coordinar y evaluar la red de centros y servicios, propios, convenidos y concertados, dirigidos a familias y al bienestar social de la infancia y adolescencia; favorecer la calidad de vida y potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia que garanticen el ejercicio de sus derechos; impulsar potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia, y facilitar su calidad de vida para evitar su marginación.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 350.000,00 euros.

Que la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene entre sus objetivos: promover la atención socioeducativa a niños/as y adolescentes en situación de dificultad social e impulsar actuaciones que contribuyan a eliminar los factores de riesgo que originan la marginación y que favorezcan los procesos de integración social.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/06/2025 18:54:44
Fecha Firma: 24/06/2025 09:42:52
CSV : CG33WOXANPSOBUER



Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para la realización del proyecto “Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de los Menores”.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en el acompañamiento, orientación y asesoramiento en el proceso de adaptación de los menores no acompañados y mayores de edad extutelados, en su nuevo entorno de convivencia, apoyándoles en la adquisición de hábitos saludables, rutinas diarias, así como el aprendizaje o mejora de competencias personales para la integración.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/06/2025 18:54:44
Fecha Firma: 24/06/2025 09:42:52

CSV : CG33WOXANPSOBUER



acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2026.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2025 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2025.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

3

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/06/2025 18:54:44
Fecha Firma: 24/06/2025 09:42:52

CSV : CG33WOXANPSOBUER





9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, realizará el pago de la subvención, y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de trescientos cincuenta mil euros (350.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de "Familia e Infancia" del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

La cantidad correspondiente se librá con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el artículo 40 de la OBRGS, artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/06/2025 18:54:44
Fecha Firma: 24/06/2025 09:42:52

CSV : CG33WOXANPSOBUER



desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el artículo 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 350.000,00 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia, siendo el gasto imputable al presente convenio.



La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda), y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Información de Firmantes del Documento



Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

Información de Firmantes del Documento



1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación”.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.



De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, S.A., en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la

9

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/06/2025 18:54:44
Fecha Firma: 24/06/2025 09:42:52

CSV : CG33WOXANPSOBUER





naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/06/2025 18:54:44
Fecha Firma: 24/06/2025 09:42:52

CSV : CG33WOXANPSOBUER



- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 350.000,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015, de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXO.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ PARODI
(Representante legal de la entidad)



ANEXO

PROYECTO DE MEDIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO SOCIAL Y PROTECCIÓN DE MENORES

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El *Proyecto de Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de Menores* está orientado a ofrecer acompañamiento, orientación y asesoramiento a menores no acompañados y mayores de edad extutelados, facilitando su adaptación al entorno de convivencia.

Este proyecto apoya la adquisición de hábitos saludables, el establecimiento de rutinas diarias y el desarrollo o mejora de competencias personales para fomentar su inclusión social.

Los propósitos fundamentales **persiguen**:

- Mantener la presencia activa e interactuar con menores y jóvenes en situación de calle y con problemas de indocumentación.
- Realizar acciones de mediación en parques y espacios abiertos, promoviendo la sensibilización ciudadana y fomentando la conciencia colectiva para deconstruir estereotipos y prejuicios que afectan la convivencia.
- Establecer un entorno educativo, integrador y preventivo que proporcione herramientas para la recuperación de vínculos con adultos referentes, sirviendo como puente hacia servicios normalizados de integración social.

El proyecto desarrolla sus acciones principalmente en zonas cercanas a los Centros de Acogida en los distritos de Hortaleza, Latina y otros contextos del municipio de Madrid. Estos espacios son puntos de referencia para los menores y jóvenes, donde se establece un trabajo constante de proximidad y acompañamiento. Presentando como **acciones clave**:

- La **coordinación institucional**: garantizar la colaboración a nivel local entre las distintas instituciones que trabajan con menores y mayores de edad extutelados.
- El **apoyo en el medio abierto**: aprendizaje del lenguaje vehicular, ajuste de expectativas, conocimiento del entorno, ocio y tiempo libre, adquisición de hábitos saludables y promoción de la participación comunitaria.
- La **sensibilización e inclusión**: promover la inclusión social de personas en riesgo a través de acciones de sensibilización dirigidas a la población general.
- **Adaptabilidad**: diseñar y ajustar las intervenciones tomando como base en el análisis continuo de las realidades cambiantes derivadas de los flujos migratorios y los niveles de ocupación de los recursos disponibles.
- Un **espacio de proximidad**: este proyecto contempla un espacio de proximidad como herramienta esencial para aquellos jóvenes de entre 18 y 23 años que no lograron culminar su plan de autonomía. Este lugar, pensado como un espacio de pertenencia y seguridad, facilita la reconexión con la red de apoyo, ofreciendo un entorno en el que puedan sentirse acogidos mientras se trabaja en su inclusión social.



A través de estas acciones, el Proyecto de Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de Menores **se consolida como un modelo efectivo y flexible** para abordar las necesidades de los menores no acompañados y jóvenes extutelados, promoviendo su desarrollo integral y garantizando su protección en un entorno cambiante.

2.- FUNDAMENTACIÓN

Según los últimos datos del índice AROPE, que mide la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (At Risk Of Poverty or Social Exclusion), en 2021 el 27,8% de la población española, equivalente a más de 13 millones de personas, se encontraba en esta situación. Este índice es particularmente elevado en las mujeres (28%), y aún más preocupante entre menores de 16 años (31%) y jóvenes de entre 16 y 29 años (34%).

En respuesta a estas problemáticas, el 5 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Esta normativa pionera establece medidas para prevenir, detectar y reparar todas las formas de violencia hacia niños, niñas y adolescentes, promoviendo el buen trato y la sensibilización. Complementariamente, la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad, modificada por el Real Decreto-ley 6/2019, refuerza indirectamente la protección de menores al garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, y prevenir la discriminación de género.

En el ámbito local, el IV Plan Local de Infancia y Adolescencia de Madrid (2020-2023) liderado por la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, fortalece los derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo su desarrollo integral y su implicación en la sociedad.

Entre los grupos más vulnerables de la población infanto-juvenil destacan los menores extranjeros no acompañados y los jóvenes extutelados: su protección requiere políticas específicas que aseguren acceso a educación de calidad, servicios de salud, vivienda adecuada y empleo digno, además de fomentar su participación social y establecer mecanismos especializados de apoyo.

A fecha de 30 de junio de 2024, se encontraban registrados 18.452 menores y jóvenes extutelados de entre 16 y 23 años, de los cuales 926 eran mujeres, según datos del Observatorio Permanente de la Inmigración (O.P.I.).

Marruecos continuó siendo el principal país de origen con 12.345 casos, seguido de Gambia con 1.450 y Argelia con 1.010. Por otro lado, entre los jóvenes que han dejado de recibir tutela y tienen entre 18 y 23 años, el número aumentó de 13.372 a 15.890 entre junio de 2023 y 2024, lo que representa un crecimiento significativo en un año.

El O.P.I. también informó que, en la misma fecha, el 62% de los menores y jóvenes extutelados de 16 a 23 años con autorización de residencia se encontraba en alta laboral.

A través de la intervención con niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y jóvenes extutelados, se han identificado diversos **factores de riesgo y vulnerabilidad**:

- **Situación familiar:** el retorno a la familia no suele ser viable debido a la falta de evolución positiva: en muchos casos, carecen de familia, no asume su responsabilidad o desconocen la situación.
- **Situación formativa:** es frecuente el fracaso escolar, la desescolarización, el analfabetismo y un desconocimiento importante de la lengua vehicular.



- **Situación laboral:** las principales barreras son la situación administrativa irregular y la precariedad del mercado laboral, lo que dificulta la inserción sociolaboral.
- **Situación económica:** viven en condiciones muy precarias, sin ingresos ni oportunidades para obtenerlos.
- **Situación sanitaria:** presentan carencias en hábitos saludables de alimentación, higiene y salud dental. En algunos casos, existe abuso de sustancias como tabaco, alcohol o cannabis, y prácticas sexuales de riesgo.
- **Situación psicosocial:** muchos no han concluido su adolescencia ni procesos de socialización adecuados, creciendo en contextos marginales o carenciales, sin recursos personales para una vida autónoma.

El proceso de salida de los centros de protección al cumplir la mayoría de edad los coloca en una situación de extrema vulnerabilidad. La falta de recursos intermedios y dispositivos de alojamiento adecuados provoca, en muchos casos, que acaben en situación de calle o retrocediendo en los avances logrados.

Para abordar estos desafíos, se aprobó el Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, que modifica el Reglamento de Extranjería para establecer un régimen propio de residencia para menores extranjeros no acompañados al alcanzar la mayoría de edad. Sin embargo, la falta de documentación sigue planteando dificultades que afectan negativamente su inclusión e integración social.

En 2022, con la publicación de la Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, se incorporaron mejoras para agilizar los procesos de documentación y otorgar un mayor grado de protección a jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Conforme al apartado 7 de ese precepto, se considerará regular la residencia de los menores que sean tutelados en España por una Administración Pública o, en virtud de resolución judicial, por cualquier entidad. Pero como mencionábamos, la falta de documentación de estos menores plantea en la práctica importantes dificultades, especialmente cuando alcanzan la mayoría de edad, lo cual repercute negativamente en su inclusión e integración en la sociedad.

Lo interesante del Real Decreto 903/2021, es la introducción de la autorización de residencia prevista en el artículo 198 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, que podrá ser solicitada por aquellos jóvenes extranjeros que tengan entre 18 y 23 años en el momento en que entró en vigor este real decreto y que cuando eran menores estaban bajo un servicio de protección de menores que ostentaba la tutela, custodia, protección provisional o guarda, alcanzaron la mayoría de edad sin haber obtenido la autorización de residencia prevista en el artículo 196 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000.

El artículo subraya que el objetivo principal son los jóvenes de entre 18 y 21 años que han abandonado o no han podido completar su plan de autonomía. Con frecuencia, estos jóvenes pierden conexión con las redes de apoyo, se encuentran en situación de calle, ocupan infraviviendas o tienen un consumo activo de estupefacientes, careciendo de un plan de vida definido.

Es fundamental reconectarlos con la red, proporcionarles un espacio de proximidad y seguridad, como el que ofrece el Proyecto de Mediación, que actúa como una herramienta eficaz para su captación y reintegración.

En enero de 2021, la Comunidad de Madrid asumió la figura del mediador dentro de los centros de acogida, lo que llevó a redirigir el Proyecto de Mediación hacia la intervención exclusivamente en calle. Su objetivo general es promover la autonomía de los jóvenes y garantizar la protección y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Este enfoque amplió el ámbito de actuación a los Centros de Primera Acogida de



Hortaleza y Casa de Campo, con ubicaciones en la Calle Valdetorres de Jarama, N.º 1; Mar Caspio, N.º 8; y Camino del Robledal, N.º 2.

Este cambio respondió al aumento de menores en situación de riesgo social y de jóvenes extutelados asentados en áreas cercanas a estos recursos, así como a la alarma vecinal derivada de los conflictos en los distritos de Hortaleza y Latina.

Entre 2021 y 2024, el proyecto atendió a 11.574 personas: 10.696 menores no acompañados -no distintos- y 878 jóvenes extutelados. Estas cifras evidencian la necesidad de seguir promoviendo la inclusión social de estos colectivos mediante la mediación y el acercamiento cultural, definiendo un catálogo de respuestas adaptadas a través de un modelo de intervención eficaz.

De acuerdo con la normativa vigente del Ayuntamiento de Madrid, especialmente la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada el 13 de diciembre de 2023, y ante la finalización del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, se elaboró un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027.

Este plan incluye objetivos y líneas de subvención clave, como el Proyecto de Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de Menores, dentro de la línea de Parentalidad y Desarrollo Positivo de la Infancia y la Juventud.

En 2025, se consolida una estrategia sólida para abordar las circunstancias de riesgo que enfrentan estos jóvenes, enfocándose en intervenir en espacios informales donde socializan, estableciendo vínculos significativos y ofreciendo apoyo social. Este trabajo preventivo busca minimizar los riesgos en la calle, actuando como puente entre las dificultades de los jóvenes y los recursos disponibles. Para ello, se han establecido alianzas con servicios y profesionales que facilitan el acceso a salud, educación, empleo y asesoramiento, promoviendo su desarrollo integral.

La Sala de Proximidad en Casa de Campo se ha convertido en una herramienta clave dentro del proyecto. Este espacio ha demostrado ser efectivo para establecer conexiones, fomentar la pertenencia y garantizar seguridad.

Hasta el año 2024, ha operado de lunes a viernes de 10:00 a 13:00, ofreciendo servicios como duchas, desayunos, meriendas, lavandería, carga de dispositivos móviles y refugio climático.

En 2025, proponemos ampliar este horario de 10:00 a 20:00 para fortalecer el sentido de pertenencia de los jóvenes y facilitar su inclusión como miembros activos de la comunidad. Además, tras detectarlos en la calle, se busca estabilizarlos en un periodo de 2 a 3 meses mediante un circuito integral de intervención.

En los últimos años, el aumento de jóvenes en situación de vulnerabilidad en las calles de Madrid ha evidenciado la necesidad urgente de intervenir desde el inicio para prevenir la cronificación de estas circunstancias. Este enfoque preventivo es esencial para proteger su bienestar y su futuro.

Dado que el presupuesto del proyecto no ha aumentado, mientras los costos laborales se incrementan anualmente, es necesario priorizar las acciones más efectivas y visibilizar aquellas intervenciones imprescindibles. Los horarios y jornadas laborales del equipo de mediación se ajustarán para optimizar los recursos disponibles y asegurar un impacto significativo. También se ampliará el alcance territorial, priorizando los espacios donde los jóvenes interactúan y las zonas cercanas a los centros de menores. Desde



la sede del proyecto en Casa de Campo, los equipos iniciarán mapeos que permitan identificar dinámicas específicas en diferentes áreas de Madrid, facilitando un análisis profundo y la implementación de intervenciones adaptadas a las necesidades locales.

Este enfoque flexible y la ampliación de áreas de mapeo, junto con la Sala de Proximidad como eje central, serán clave para esta nueva etapa de acción directa y apoyo comunitario. Con esta reformulación, el proyecto busca adaptarse a las realidades cambiantes sin perder de vista el bienestar y la autonomía de los jóvenes, garantizando la continuidad de los objetivos fundamentales a pesar de los desafíos económicos.

Cruz Roja y el Ayuntamiento de Madrid comparten el compromiso de garantizar el bienestar de la infancia y la juventud, reconociendo la importancia de intervenciones preventivas y recursos especializados como el Proyecto de Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de Menores.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS

El Proyecto de Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de Menores orienta la intervención hacia el acompañamiento, orientación y asesoramiento en el proceso de adaptación al nuevo entorno de convivencia de los **niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y jóvenes** que finalizaron medidas de protección a la infancia por cumplimiento de la mayoría de edad o que han llegado procedentes de otros países en las mismas circunstancias y se encuentran en situación de calle **hasta los 23 años de edad**.

En 2025, el enfoque del proyecto estará especialmente dirigido al colectivo de jóvenes, sin descuidar la atención a los menores. Las acciones se basarán en la detección de casos de pernocta en calle y ofrecerán apoyo tanto para el ingreso inicial como para el reingreso en los centros de acogida. Sin embargo, las mediaciones se centrarán prioritariamente en las necesidades y circunstancias específicas de los jóvenes, reconociendo su vulnerabilidad particular.

El acceso al proyecto se realiza por captación directa del participante en calle o por la derivación de agentes sociales que conocen de las circunstancias de jóvenes y menores en la situación descrita. El Proyecto no cuenta con un número específico de participantes, ya que la participación dependerá de los flujos migratorios, ocupación de los recursos y las propias circunstancias que marca el desarrollo de una actividad abierta en calle.

4.- LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

La mediación se desarrolla en medio abierto, especialmente en los parques colindantes a los **Centros de Acogida** dentro del Distrito de Hortaleza, Latina (Casa de Campo) y otros posibles contextos del Municipio de Madrid. Estos lugares se consideran puntos de referencia para los menores y jóvenes, con ubicaciones en Calle de Valdetorres de Jarama, N.º 1, Mar Caspio, N.º 8 y Camino del Robledal, N.º 2.

El equipo de mediación llevará a cabo las tareas de gestión y coordinación del Proyecto principalmente desde el CTD y Centro de Día Casa de Campo de Cruz Roja (Paseo Viejo, s/n), consolidándose como el eje operativo central.



La "Sala de Proximidad", ubicada en este centro, estará abierta de 10:00 a 20:00, ofreciendo un espacio seguro y accesible para los jóvenes. En este entorno, se realizarán entrevistas individuales esenciales para garantizar un seguimiento adecuado de cada joven y adaptar los servicios de apoyo de manera efectiva. Este espacio es una herramienta fundamental dentro del proyecto, proporcionando orientación, apoyo emocional y acciones para fomentar la autonomía de los jóvenes.

Además, el equipo continuará realizando mapeos en los alrededores de los Centros de Acogida y otras áreas relevantes del Municipio de Madrid, identificando dinámicas específicas y ajustando las intervenciones para abordar las necesidades de los menores y jóvenes de forma efectiva.

5.- OBJETIVOS

El proyecto de Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de Menores está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, teniendo como Objetivo Estratégico el *"Garantizar el bienestar social de los madrileños"*, dentro de la línea de subvención 6: "Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud", y cuyo Objetivo Específico es : *Favorecer el desarrollo personal, social y laboral de los adolescentes y sus familias*

Objetivos Operativos:

OBJETIVO OPERATIVO I									
Orientar a menores en situación de desamparo en medio abierto para su acceso o retorno al Sistema de Protección del Menor vigente.								Ponderación: 30 %	
ACTIVIDAD 1.1	Orientación y apoyo a los menores en su acceso o retorno al Sistema de Protección del Menor.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de menores atendidos.								
	Número	sumatorio	460	34	426	10%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 2	Número de mediaciones realizadas								
	Número	sumatorio	1.380	-	-	10%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 3	Número de horas realizadas								
	Número	sumatorio	1.380	-	-	5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 4	Porcentaje de menores que acceden o retornan al sistema de protección								
	Número	%	70%	-	-	5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto



OBJETIVO OPERATIVO 2									
Orientar a mayores de edad extutelados en situación de vulnerabilidad en medio abierto hacia respuestas de apoyo social.								Ponderación: 30 %	
ACTIVIDAD 2.1	Orientación y acompañamiento a los jóvenes, facilitando el acceso a respuestas sociales adaptadas a sus necesidades.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de jóvenes atendidos								
	Número	sumatorio	200	5	195	10%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 2	Número de mediaciones y acompañamientos realizados								
	Número	sumatorio	2.000	-	-	10%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 3	Número de sesiones impartidas en los talleres realizados.								
	Número	sumatorio	384	-	-	5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 4	Porcentaje de jóvenes que acceden a recursos de apoyo social								
	Número	%	65%	-	-	5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto

OBJETIVO OPERATIVO 3									
Promover el acceso de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad a recursos que eviten el asentamiento en la calle (pernocta).								Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 3.1	Derivación y coordinación para el acceso a recursos que garanticen una alternativa de estancia.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de menores y jóvenes atendidos								
	Número	sumatorio	200	10	190	10%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 2	Número de mediaciones realizadas								
	Número	sumatorio	1.000	-	-	5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto



Indicador de resultado 3	Porcentaje de menores y jóvenes que dejan el asentamiento en calle								
	Número	%	65%	-	-	5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto

OBJETIVO OPERATIVO 4									
Sensibilizar a la comunidad y promover la convivencia pacífica.								Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 4.1	Acciones de sensibilización sobre convivencia y tolerancia en espacios comunitarios, promoviendo la colaboración con la red local para fortalecer el tejido social.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de actividades de sensibilización realizadas								
	Número	sumatorio	144	-	-	10%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 2	Número de participantes en los eventos y acciones de sensibilización.								
	Número	sumatorio	2160	-	-	5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 3	Porcentaje de vecinos/as que participan en las actividades de sensibilización.								
	Número	%	50%	-	-	5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto

6. ACTIVIDADES

La experiencia acumulada a lo largo del tiempo nos ha permitido perfeccionar nuestra intervención con los perfiles objetivo del Proyecto, ajustándonos a las necesidades cambiantes y fortaleciendo las colaboraciones que enriquecen nuestra labor. La capacidad de adaptación y una evaluación continua son esenciales para avanzar en los procesos de mediación e integración de los menores y jóvenes.

Basándonos en los **cuatro pilares** fundamentales de la intervención, a continuación, se presentan las líneas de actuación propuestas para el 2025:

1. Niños, niñas y adolescentes menores no acompañados (en adelante NAMNA):

La mediación se fundamentará en acciones directas y diarias realizadas en espacios abiertos, centradas en la comunicación y la interacción con los menores. Las intervenciones estarán organizadas en las siguientes áreas clave:

- Se proporcionará **orientación a los recién llegados** sobre las oportunidades que ofrecen los Centros de Protección, los procesos de tutela y los pasos necesarios para su futura regularización. La mediación actuará como un puente facilitador para que los menores accedan a estos recursos de manera efectiva.



- Se trabajará para facilitar **el retorno** de los menores que hayan abandonado o se hayan fugado de los Centros de Protección. Esta tarea se llevará a cabo en coordinación con los recursos y redes de apoyo existentes, asegurando una reintegración efectiva.
- Mediante **mapeos** constantes, se identificarán las zonas donde los menores pueden **pernoctar en la calle**. Esta labor permitirá implementar intervenciones específicas en los lugares detectados, estableciendo un contacto directo con ellos y promoviendo su traslado a espacios seguros.

Estas acciones se desarrollarán en estrecha coordinación con los Centros de Protección y demás recursos asociados, asegurando que las intervenciones de mediación complementen el trabajo de los profesionales responsables. El enfoque integral y personalizado de la mediación busca no solo atender las necesidades inmediatas de los menores y jóvenes, sino también fomentar su bienestar y desarrollo a largo plazo.

2. Juventud Extutelada:

La mediación se llevará a cabo a través de acciones directas y diarias que fomenten la comunicación abierta y el diálogo efectivo entre las partes involucradas. Estas acciones permitirán identificar intereses y necesidades comunes, facilitar acuerdos mutuamente beneficiosos y promover soluciones ajustadas.

La intervención abarcara las siguientes esferas de actuación:

Social: se trabajará en el desarrollo de los derechos y responsabilidades de los jóvenes en el país de acogida, facilitando la resolución de conflictos y promoviendo la convivencia pacífica en los espacios compartidos. Se facilitará la comunicación de los jóvenes con sus familiares y redes de apoyo mediante el uso de tecnología y herramientas digitales.

Estancia sociosanitaria: acceso a la Sala de Proximidad, duchas, lavandería, desayunos, meriendas, sala de descanso, conexión a internet y actividades diarias.

Salud: se brindará información y herramientas para que los jóvenes adopten decisiones informadas sobre su bienestar físico, emocional y social. Las acciones incluirán la promoción de estilos de vida saludables, prevención de enfermedades y fomento del autocuidado. Se implementarán píldoras informativas para aclarar dudas sobre gestiones administrativas y el acceso al sistema de salud.

Laboral: se orientará a los jóvenes hacia la búsqueda activa de empleo y la exploración de nichos de mercado. Para aquellos sin permiso de trabajo, se trabajarán habilidades pre-laborales, conocimiento del mercado español y acceso a recursos formativos que fortalezcan su preparación para el empleo.

Jurídica: se ofrecerá asesoramiento legal en todos los aspectos relacionados con su situación migratoria y sus derechos y obligaciones legales. Estas acciones estarán orientadas a empoderar a los jóvenes y proporcionarles herramientas para enfrentar desafíos legales y sociales, promoviendo su integración de manera efectiva.

Ocio: el ocio estructurado será clave para el desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo su bienestar emocional, social e intelectual. Se realizarán actividades mensuales, dinámicas deportivas y se informará sobre iniciativas gratuitas disponibles en el distrito o de otras entidades.



Capacitación/Talleres: se proporcionará orientación y apoyo en el acceso a recursos educativos y formativos, fomentando la participación activa en itinerarios educativos. Las actividades incluirán píldoras informativas semanales sobre temas relevantes, talleres de castellano, nuevas tecnologías, salud y sesiones para el desarrollo de habilidades sociales.

Información de recursos sociales: se proporcionará a los jóvenes información sobre servicios y apoyos disponibles en temas como salud, educación, empleo, vivienda y alimentación, facilitando su acceso y aprovechamiento.

Coordinación con agentes externos: se trabajará estrechamente con agentes externos y recursos específicos para derivar a los jóvenes a respuestas efectivas. Estas coordinaciones garantizarán una cobertura integral de sus necesidades.

Acompañamiento: se ofrecerá acompañamiento en gestiones administrativas, sanitarias, jurídicas y de ocio, cuando sea necesario, asegurando apoyo emocional y social en el proceso, además de la interpretación y traducción en interacciones clave.

Mapeos: se identificarán **zonas de pernocta** mediante mapeos regulares, permitiendo intervenciones específicas que establezcan contacto directo con los jóvenes que allí se encuentren y faciliten su traslado a espacios seguros.

Recursos disponibles:

- Sala de Proximidad: Espacio abierto todos los días de 10:00 a 20:00, donde podrán acceder a duchas, lavandería, desayunos y actividades diarias.
- Manutención: Se ofrecerán desayunos, meriendas y productos de higiene para el cuidado personal y lavado de ropa.
- Apoyo: Recarga de tarjetas de transporte, pago de tasas de documentación, arreglos dentales básicos, entrega de vestuario, higiene, material de trabajo o formación, mochilas, mantas, sacos o material necesario.
- Material deportivo y educativo: Suministros esenciales para participar plenamente en las dinámicas y actividades del Proyecto.

Estas líneas de acción garantizarán un enfoque integral para abordar las necesidades de los jóvenes, promoviendo su desarrollo y bienestar en un entorno seguro y acogedor. El Proyecto busca ser una herramienta transformadora que fomente su autonomía e inclusión social.

3. Enclaves de pernocta:

- **Intervención en zonas de pernocta:** esta acción se centra en identificar y localizar áreas donde los jóvenes y menores podrían estar pernoctando. La detección de estos lugares se realiza mediante la presencia activa en espacios abiertos, observando caminos o materiales utilizados para construir infraviviendas.

El proceso incluye un mapeo detallado del entorno, que abarca la investigación de las zonas y el diálogo con los vecinos para recopilar información sobre los enclaves de pernocta, las personas que los frecuentan y las características del área.

Para evitar el asentamiento en calle, se llevarán a cabo las **derivaciones** a recursos sociales y las **coordinaciones** necesarias.



4. Entorno:

- **Sensibilización:** la integración activa en las plataformas distritales permitirá difundir ampliamente los objetivos, avances y beneficios del Proyecto. Esta participación contribuirá a generar conciencia y apoyo en la comunidad, fortaleciendo la colaboración ciudadana y el respaldo a las iniciativas del Proyecto.

Después de las acciones de sensibilización, se evaluará la percepción de los participantes **sobre la efectividad de estas actividades**, determinando si consideran que han tenido un impacto positivo en su capacidad para mejorar la convivencia. Además, se recogerá su opinión sobre el valor de la información proporcionada, especialmente en cuanto a la ampliación de su conocimiento sobre el colectivo en cuestión, sus características y necesidades. Esta retroalimentación será clave para ajustar y optimizar futuras intervenciones, asegurando que respondan adecuadamente a los objetivos de sensibilización y fomento de la inclusión social.

Se promoverá un ambiente en el que todas las partes puedan expresar sus preocupaciones y trabajar juntas para llegar a acuerdos y soluciones equitativas.

5. Cronograma 2025:

OBJETIVO 1	TIPO	Nº BENEFICIARIOS	CALENDARIO PREVISTO 2025	FRECUENCIA
Orientar a menores en situación de desamparo en medio abierto para su acceso o retorno al Sistema de Protección del Menor vigente.	Individual y Grupal	460	E, F, M, A, MY, J, JL, AG, S, O, N, D	Diaria

OBJETIVO 2	TIPO	Nº BENEFICIARIOS	CALENDARIO PREVISTO 2025	FRECUENCIA
Orientar a mayores de edad extutelados en situación de vulnerabilidad en medio abierto hacia respuestas de apoyo social.	Individual y Grupal	200	E, F, M, A, MY, J, JL, AG, S, O, N, D	Diaria

OBJETIVO 3	TIPO	Nº BENEFICIARIOS	CALENDARIO PREVISTO 2025	FRECUENCIA
Promover el acceso de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad a recursos que eviten el asentamiento en la calle (pernocta).	Individual y Grupal	200	E, F, M, A, MY, J, JL, AG, S, O, N, D	Diaria



OBJETIVO 4	TIPO	Nº BENEFICIARIOS	CALENDARIO PREVISTO 2025	FRECUENCIA
Sensibilizar a la comunidad y promover la convivencia pacífica.	Individual y Grupal	2160	E, F, M, A, MY, J, JL, AG, S, O, N, D	Diaria

Distribución diaria de las acciones de 2025 :

ROUTINA DIARIA DE LUNES A VIERNES	
08:00-10:00	Mapeo Zona 1 (Casa de Campo, Centro, Tirso y Lavapiés)
10:00-20:00	Sala de Proximidad: actividades dirigidas, desayunos, meriendas, duchas y lavandería.
14:00-16:00	Mapeo Zona 2 (Villaverde, Usera y San Fermín)
20:00-22:00	Mapeo Zona 3 (Hortaleza y Vallecas).
ROUTINA SÁBADOS Y DOMINGOS	
10:00-12:00	Mapeo Zona 2
12:00-13:30	Mapeo Zona 1
13:30-20:00	Sala de Proximidad
20:00-22:00	Mapeo Zona 3

Cuadrante semanal 2025:

CUADRANTE DE ACTIVIDAD SALA DE PROXIMIDAD 2025 -CASA DE CAMPO-							
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
10:00-11:30	Desayunos, duchas y lavandería						
11:30-13:30	Castellano	Sensibilización	Taller de HH.SS	Castellano	Ocio y Tiempo libre		
13:30-15:30	Coordinaciones, derivaciones y seguimiento de casos. Gestión.						
15:30-17:30	Meriendas, duchas y lavandería						
17:30-19:30	Píldora informativa	Castellano	OTL y Sensibilización	Castellano	Taller de HH.SS	Castellano o OTL	Píldora informativa Castellano

(Tanto la acción diaria como el cuadrante semanal puede ajustarse en función de la realidad del colectivo con el que se trabaja y los recursos disponibles, siempre tras la evaluación e impacto que se vayan detectando en el seguimiento del proyecto)

6. Metodología:

Cruz Roja aborda la inclusión social desde un enfoque integral que se articula en torno a los siguientes elementos:

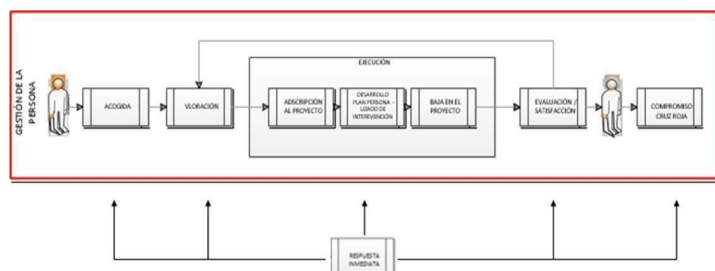
- La persona ha de ser el centro de todas nuestras actuaciones.



- La importancia de trabajar con el entorno, creando y motivando una red solidaria donde estén incluidos todos los agentes sociales (la familia, la vecindad, el barrio, los servicios de la zona...) que eviten la exclusión de las personas.
- La importancia de trabajar desde un enfoque transversal en colaboración con el resto de los actores implicados en el proceso de integración donde se aúnen esfuerzos, se sumen conocimientos y experiencias.

La metodología de intervención se plantea a los siguientes niveles:

A nivel de la persona participante:



- Intervención desde la perspectiva de la mediación social e intercultural.
- Atención confidencial.
- Definición de niveles de integración de la persona en los centros, que permita medir el impacto de la intervención.

A nivel de gestión de proyecto:

- Incorporar siempre el enfoque de género en todo el Proyecto.
- Asegurar una provisión de recursos que garantice una intervención adecuada.
- Formar a los equipos de intervención en técnicas específicas, así como en metodología de atención integral a personas.
- Establecer Indicadores de trabajo integral y de proceso que permita medir el impacto de la intervención en el Proyecto.

A nivel de intervención con el entorno:

El trabajo con el entorno engloba todas aquellas actividades que, con una intencionalidad transformadora, se dirigen a modificar y combatir las barreras y obstáculos presentes en el contexto de las personas en situación de vulnerabilidad y que dificultan, de forma directa o indirecta, sus procesos de inclusión.

Actuaciones en el entorno:

- Promover la solidaridad ciudadana, sensibilizando sobre la realidad de los menores no acompañados y juventud extutelada.
- Colaborar con Entidades privadas y Administración.
- Coordinación con otros agentes sociales.

A nuestros Principios Fundamentales –humanidad, universalidad, neutralidad, imparcialidad, independencia, unidad y voluntariado-, sumamos:



- Normalización. En todos los procesos de intervención con personas, apostando por todo aquello que no estigmatice a las personas y que facilite su incorporación a los sistemas y procesos establecidos en la sociedad para los/as ciudadanos
- Dignidad de y con las personas.
- Respeto e intimidad de y hacia las personas y familias.
- Confidencialidad de toda la información que nos facilitan las personas y cumplimiento de las normativas.

7. ANÁLISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

1. Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

El proyecto se desarrolla en un contexto marcado por desigualdades significativas entre mujeres y hombres, particularmente en relación con los menores migrantes, donde las niñas enfrentan vulnerabilidades adicionales debido a su género.

1.1 Contexto General

Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas, en 2020, había 281 millones de migrantes internacionales, de los cuales 41 millones eran menores de 20 años, representando el 14,6% de la población migrante total y el 2,6% de todos los niños en el mundo.

En España, la llegada de menores no acompañados ha mostrado un incremento constante. En 2023, se localizaron 4.865 menores, un aumento respecto a los 2.375 de 2022. A finales de 2023, el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados contabilizaba **12.878 menores** bajo tutela, de los cuales 10.570 eran niños y 2.308 niñas (18%).

1.2 Situación en Canarias y Madrid

- Canarias: en 2024, recibió 46.843 migrantes, un aumento del 17,4% respecto a 2023, consolidando la ruta atlántica como la más activa hacia Europa. Entre ellos, más de 5.800 menores no acompañados quedaron bajo la tutela del gobierno autonómico.
- Madrid: en 2024, la Comunidad de Madrid gestionó 4.200 menores con medidas de protección, de los cuales 1.075 eran menores no acompañados, reflejando la presión sobre los sistemas de acogida.

1.3 Desigualdades de Género en los Menores Migrantes

Las niñas migrantes enfrentan barreras adicionales debido a las estructuras patriarcales en los países de origen y los riesgos inherentes al proceso migratorio. Estas incluyen:

- Violencia de género: machista y sexista, tanto en el tránsito como en el destino.
- Riesgo de abuso: las niñas son más propensas a sufrir abuso sexual, trata de personas y agresiones en comparación con los niños.
- Desequilibrio de género: aunque representan un porcentaje menor (18% en 2023), las niñas requieren un enfoque diferenciado en las políticas públicas para garantizar su protección.

1.4 Políticas y Marco de Actuación



Ley Orgánica 2/2024 de Igualdad de Género:

- Promueve un enfoque diferenciado para proteger a las menores migrantes.
- Fomenta la igualdad desde edades tempranas.

Ley Orgánica para la Protección de Menores en Entornos Digitales (2024):

- Garantiza un entorno seguro, especialmente para las niñas, en el ámbito digital.

1.5 Prioridades del Proyecto

- Protección con Perspectiva de Género: fortalecer las medidas de protección para niñas y mujeres migrantes.
- Educación en Igualdad: involucrar a los participantes en la lucha contra la violencia de género y fomentar la masculinidad positiva.
- Empoderamiento Juvenil: brindar herramientas para que niñas y niños se conviertan en agentes de cambio en sus comunidades.

La situación actual demanda una respuesta coordinada a nivel nacional e internacional que garantice la protección de los menores no acompañados, con especial atención a las niñas. Solo a través de la educación, la sensibilización y políticas inclusivas se podrá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, donde todos los menores tengan las mismas oportunidades para desarrollarse plenamente.

Es necesario brindar el conocimiento y herramientas necesarias, partiendo de la comprensión de los datos más próximos sobre la desigualdad:



Fuente: Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid.

En los últimos años (2015-2022), los valores del índice se han estabilizado, reflejando avances más lentos en la reducción de las desigualdades de género. Aunque hay mejoras progresivas en la reducción de la desigualdad de género, todavía existen desafíos importantes que abordar, especialmente a nivel nacional, para equiparar los avances observados en regiones como Madrid.

Subrayar la relevancia de analizar la distribución de jóvenes por sexos para evidenciar que los datos son comparables y demostrar que una igualdad real puede alcanzarse a través de la educación y un compromiso activo con el cambio social.



1.6. Porcentaje de población de 15 a 29 años (2022)

La siguiente tabla muestra la población de jóvenes de 15 a 29 años en la Unión Europea, España y la Comunidad de Madrid para el año 2022. Los datos están desglosados por género y región.

Región	Población Total	Hombres	Mujeres
Unión Europea (UE)	71,500,000	36,200,000	35,300,000
España	7,200,000	3,650,000	3,550,000
Comunidad de Madrid	1,080,000	545,000	535,000

Fuente: Unión Europea: Eurostat (<https://ec.europa.eu/eurostat>)

España y Comunidad de Madrid: Instituto Nacional de Estadística (INE) (<https://www.ine.es>)

Población estimada por Grupo de edad y sexo en la Ciudad de Madrid (2024)

La tabla a continuación muestra la población estimada por grupo de edad y sexo en la ciudad de Madrid, actualizada a fecha de 1 de enero de 2024. Estos datos reflejan la distribución demográfica de los jóvenes en diferentes rangos de edad.

Grupo de Edad	Población Total	Hombres	Mujeres
De 15 a 19 años	153,446	78,311	75,135
De 20 a 24 años	159,129	79,403	79,725
De 25 a 29 años	180,210	87,503	92,707

Fuente: Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid

Y conociendo las características específicas en cuanto a la desigualdad de los entornos de actuación:

Desigualdad por distritos de actuación, sexo y edad 2024				
Distritos	Edad	Totales	Hombres	Mujeres
D9. Moncloa Aravaca (Casa de Campo)	De 15 a 29 años	18.835	9.265	9.571
D16. Hortaleza	De 15 a 29 años	26.956	13.686	13.269

Fuente: Subdirección general de estadísticas Ayuntamiento de Madrid.

Estos datos reflejan la distribución de la población joven en los mencionados distritos, mostrando una proporción equilibrada entre hombres y mujeres en ambos casos.

1.7 Índice de Vulnerabilidad Territorial de los Distritos de Madrid (2022)

La siguiente tabla muestra el Índice de Vulnerabilidad Territorial Agregado (IVTA) de los distritos de Madrid para el año 2022, según el sistema IGUALA del Ayuntamiento de Madrid. Este índice refleja la situación de vulnerabilidad de cada distrito en función de diversas dimensiones como bienestar social, medio ambiente, educación, economía y salud.

1	Puente de Vallecas	0.011	12	Ciudad Lineal	0.007
2	Villaverde	0.010	13	Arganzuela	0.007
3	Usera	0.010	14	Hortaleza	0.007



4	Carabanchel	0.009	15	Fuencarral-El Pardo	0.006
5	Latina	0.009	16	Barajas	0.006
6	Villa de Vallecas	0.009	17	Chamberí	0.006
7	San Blas-Canillejas	0.008	18	Moncloa-Aravaca	0.006
8	Tetuán	0.008	19	Salamanca	0.006
9	Moratalaz	0.008	20	Retiro	0.006
10	Vicálvaro	0.008	21	Chamartín	0.006
11	Centro	0.008			

Fuente: IGUALA - Ayuntamiento de Madrid (2022).

La distribución geográfica de los barrios más vulnerables muestra un patrón claro: las zonas periféricas del sur y este de la ciudad concentran la mayoría de estos barrios. Distritos como Vallecas, Villaverde, Latina, Carabanchel y Usera presentan los mayores niveles de desfavorecimiento. En contraste, los distritos de Retiro, Salamanca, Chamartín, Hortaleza y Moncloa-Aravaca se encuentran en las posiciones más privilegiadas de la escala.

Comprender esta realidad y abordar la problemática desde una perspectiva educativa y de valores es esencial. La participación activa de mujeres, hombres, niños y niñas como agentes de cambio es fundamental para avanzar hacia la igualdad de género. Este esfuerzo colectivo es una responsabilidad compartida por toda la sociedad.

2. Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria. Tipos de actuaciones dirigidas a compensar las desigualdades previamente citadas:

Acciones Coeducativas:

- Participación comunitaria: asistencia a eventos como el 8M o el Día de la Infancia, promoviendo el uso de lenguaje inclusivo y la visibilización de las niñas.
- Responsabilidad compartida: uso de un "cuadrante de responsabilidades" para fomentar la autonomía y la igualdad en tareas diarias sin roles de género.
- Educación en derechos: talleres sobre Derechos de la Infancia y actividades que refuercen valores universales.
- Igualdad laboral y académica: juegos de roles, debates y dinámicas creativas para identificar y superar barreras de género.
- Expresión artística: creación de murales, obras teatrales y contenido multimedia que promuevan la igualdad.
- Talleres tecnológicos y científicos: conocimiento de la participación equitativa en STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).
- Deportes inclusivos: torneos mixtos y actividades físicas que rompan estereotipos.
- Diálogo y reflexión: espacios para compartir experiencias y discutir cómo promover la igualdad en la comunidad.



Estas acciones fomentan valores igualitarios y convierten a los participantes en agentes de cambio en su entorno.

Acciones de Sensibilización

Las acciones de sensibilización están diseñadas para fomentar la concienciación de los participantes del Proyecto sobre las desigualdades de género y promover su implicación social a favor de la igualdad. Estas actividades se enfocan especialmente en los hombres beneficiarios del Proyecto, incentivando su compromiso hacia la igualdad mediante el desarrollo de las denominadas “nuevas masculinidades”.

Estas masculinidades promueven un cambio en la forma en que los hombres se relacionan consigo mismos, con los demás y con su entorno, basándose en valores de respeto, empatía y responsabilidad compartida.

- Colaboración con Espacios de Igualdad: actividades trimestrales para abordar estereotipos de género y corresponsabilidad.
- Talleres de reflexión y debate: sesiones sobre roles masculinos tradicionales y cómo transformarlos hacia la igualdad.
- Corresponsabilidad en el hogar: dinámicas sobre cuidado, crianza y reparto igualitario de responsabilidades domésticas.
- Deporte y arte como herramientas de cambio: actividades deportivas mixtas y talleres artísticos para desafiar estereotipos.
- Referentes masculinos positivos: sesiones de mentoría con hombres que representen nuevas masculinidades.

Estas acciones fomentan la reflexión, el compromiso social y el cambio hacia relaciones más igualitarias.

3. Actuaciones para la atención integral a mujeres y menores víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones tanto en el ámbito de la pareja o expareja, la violencia y/o acoso sexual, la trata y explotación sexual, los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina...

- Tolerancia Cero: incorporar y reforzar el principio de "Tolerancia Cero" a toda forma de violencia en actividades y comunicaciones.
- Conocimiento y sensibilización: charlas y proyección de materiales audiovisuales sobre las distintas formas de violencia de género. Debates y reflexiones para fomentar un discurso igualitario y resolutivo.
- Dinámicas participativas: desprendimiento simbólico de creencias o roles dañinos. Teatro foro para reflexionar y proponer soluciones a situaciones de violencia.
- Campañas de concienciación: participación en iniciativas como el 25N y creación de contenido por los participantes.
- Formación y empoderamiento: talleres de habilidades sociales y comunicación asertiva

Estas actuaciones buscan ofrecer protección, sensibilizar a la comunidad y promover un cambio social hacia la igualdad y el respeto.

4. Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

1. Índice de Feminidad

El índice de feminidad evalúa el equilibrio o desequilibrio en la presencia de mujeres, frente a hombres en



una categoría determinada. Se interpreta como el número de mujeres por cada hombre y puede expresarse de dos maneras:

- Índice sobre 100: Número de mujeres por cada 100 hombres.
- Índice sobre 1: Número de mujeres por cada hombre.

Objetivo General: *Promover el aumento de la participación femenina en el proyecto, reflejando un compromiso con la equidad y la inclusión.*

Indicadores Clave:

Porcentaje de niñas participantes en el Proyecto:

- Meta: Incrementar al 10% en comparación al 9% del año anterior.
- Fórmula: $(N^{\circ} \text{ de niñas NNAMNA} / N^{\circ} \text{ de niños NNAMNA}) * 100$.

Porcentaje de mujeres jóvenes participantes en el Proyecto:

- Meta: Incrementar al 6% en comparación al 5% del 2024.
- Fórmula: $(N^{\circ} \text{ de mujeres extuteladas} / N^{\circ} \text{ de hombres extutelados}) * 100$.

Fuentes de Datos

- Internacional: Eurostat y DAES Naciones Unidas.
- Nacional: INE, Fiscalía General del Estado, Subdirección General de Estadística.
- Regional: Instituto de la Mujer, Dirección General de Políticas de Igualdad.
- Local: Portal de Estadísticas del Ayuntamiento de Madrid y fuentes propias de CR.

Variables de Análisis

- Edad: Menores: 0-17 años. Jóvenes: 18-23 años.
- Periodicidad: Datos recopilados anualmente.

2. Indicador: Brecha de Género

El Indicador de Brecha de Género mide la distancia entre mujeres y hombres en diversas cuestiones, permitiendo evaluar el nivel de igualdad alcanzado. Se expresa en puntos porcentuales y refleja la diferencia entre porcentajes o tasas masculinas y femeninas en una categoría específica.

Objetivo General: Promover un seguimiento detallado de las desigualdades existentes, identificando áreas clave para la intervención y evaluando el impacto de las acciones emprendidas en favor de la igualdad de género.

Indicadores Clave

1. Porcentaje de mujeres jóvenes participantes en el Proyecto en situación de calle:

- Fórmula: $\% \text{ femenino en situación de calle} - \% \text{ masculino en situación de calle}$.
- Meta: Mantener el 3% (6 mujeres) registrado en 2024.
- Variables de cruce: Personas sin hogar (PSH) por edad y género.



– Fuentes de datos:

- Internacional: Informe anual de Brecha Global de Género (Foro Económico Mundial), Eurostat, Igeige Institu Eurom.
- Nacional: INE, Subdirección General de Estadística, Fiscalía general del Estado.
- Comunidad: PSH según estadísticas del INE.
- Distrital: Portal web de Estadísticas del Ayuntamiento de Madrid y fuentes propias de CR.

2. Porcentaje de niñas participantes en el Proyecto que rechazan el sistema de protección:

- Fórmula: % femenino que rechaza el sistema de protección - % masculino que rechaza el sistema de protección.
- Meta: Mantener el 3% registrado en 2024.
- Variables de cruce: No se identifican variables específicas.
- Fuentes de datos:
 - Nacional: Informe anual de la Fiscalía General del Estado, Registro de Menores Extranjeros No Acompañados.
 - Distrital: Fuentes propias de CR y estadísticas locales.

3. Porcentaje de mujeres participantes en el Proyecto que rechazan los recursos sociales:

- Fórmula: % femenino que rechaza los recursos - % masculino que rechaza los recursos.
- Meta: Mantener el 1% de 2024.
- Variables de cruce: Ocupación de los recursos sociales en Madrid.
- Fuentes de datos:
 - Nacional: INE, Subdirección General de Estadística, Fiscalía General del Estado.
 - Comunidad: Estadísticas de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
 - Distrital: Portal web de Estadísticas del Ayuntamiento de Madrid y fuentes propias de CR.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN.

Medios personales:

Personal técnico asalariado que participa en el Proyecto:

El equipo técnico del proyecto está compuesto por un puesto de **coordinación técnica y seis mediadores sociales**, cuya labor principal es llevar a cabo acciones de mediación intercultural destinadas a fomentar la integración de menores y jóvenes. Los mediadores cuentan con un alto nivel de conocimiento en árabe y/o francés, lo que les permite asumir tareas de interpretación y traducción, además de poseer un profundo entendimiento de la cultura, normas y costumbres de los países de origen de los participantes. Este enfoque contribuye a minimizar las barreras culturales y facilita un proceso de integración más eficaz.

Para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio, se prevé la contratación de suplencias que cubrirán las vacaciones del equipo técnico de mediación. La presencia de personal capacitado durante estos periodos



es crucial para asegurar la prestación del servicio sin interrupciones y mantener la calidad de las intervenciones.

El equipo se organiza dividido en turnos estables de mañana y tarde, cubriendo el horario de lunes a viernes de 08:00 a 22:00 y sábados y domingos de 10:00 a 22:00. Esta distribución horaria permite ofrecer un servicio accesible y flexible, adaptado a las necesidades de los participantes.

El proyecto también cuenta con una administrativa, encargada de brindar apoyo en la gestión administrativa y contable. Entre sus funciones principales se incluyen el seguimiento económico del proyecto, gestión y justificación de gastos, realización, seguimiento y recepción de pedidos y otras tareas administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Nº horas semanales según contrato	Nº horas semanales de dedicación	% Imputación al Proyecto	% de dedicación al Proyecto	Funciones vinculadas al Proyecto
1	Trabajadora social - Coordinación proyecto	38,5	38,5	100%	100%	Coordinación
4 + la previsión de suplencia por vacaciones	Mediadores sociales e Integradores sociales	40 (personal de suplencia a 35 horas)	40 (personal de suplencia a 35 horas)	100%	100%	Equipo técnico: Mediadores sociales
2	Mediadores sociales e Integradores sociales	30 (fin de semana)	30	100%	100%	Equipo técnico: Mediadoras sociales
1	Administrativa	38,5	20	50%	50%	Equipo técnico: Administrativa

El diseño y organización del equipo garantizan un enfoque integral y profesional, asegurando una mediación efectiva y una gestión administrativa eficiente, pilares fundamentales para el éxito del proyecto.

Principales Funciones:

- **Colaboración interdisciplinaria:** participar en reuniones y trabajar en coordinación con educadores sociales, trabajadores sociales, psicólogos y otros profesionales.
- **Acceso a recursos y apoyos:** coordinar con servicios y entidades para gestionar el acceso a recursos y apoyos que benefician a los participantes.
- **Seguimiento y evaluación:** realizar el seguimiento de las intervenciones realizadas y elaborar informes para el equipo técnico y las entidades colaboradoras.
- **Planificación de actividades:** diseñar y participar en actividades de ocio y tiempo libre, fomentando un ambiente integrador y constructivo.



- **Participación activa:** promover la implicación de los participantes en la toma de decisiones que impacten su vida y su comunidad.
- **Desarrollo personal y autonomía:** fomentar habilidades de autonomía, autoconfianza y desarrollo personal en los menores y jóvenes.
- **Prevención y promoción de la salud:** implementar acciones preventivas y de promoción de la salud mental y emocional, atendiendo las necesidades específicas de los participantes.
- **Coordinación con servicios complementarios:** trabajar de forma coordinada con otros programas y servicios dirigidos a menores y jóvenes en el distrito.
- **Promoción de inclusión social:** facilitar la participación en actividades culturales, deportivas y sociales que promuevan su integración en la comunidad.
- **Información sobre derechos y recursos:** informar a los menores y jóvenes sobre sus derechos y los recursos disponibles para su protección y desarrollo.
- **Mediación en espacios abiertos:** mantener presencia activa, interactuar y mediar con menores y jóvenes en la calle.

Voluntariado:

El equipo de mediación estará integrado por personal técnico y voluntario que trabajarán de forma coordinada y complementaria para garantizar intervenciones eficaces y orientadas a alcanzar los objetivos del proyecto. Cada miembro del equipo asumirá funciones específicas dentro de un entorno colaborativo, fomentando el trabajo en equipo.

El equipo de voluntariado desempeñará un papel activo y diverso en las intervenciones, asumiendo responsabilidades como logística y administración, seguimiento y acompañamiento de los participantes, organización y realización de actividades de ocio, tiempo libre y aprendizaje (clases de castellano, píldoras informativas, entre otros). Apoyo en los mapeos y dinámicas en la Sala de Proximidad.

Los voluntarios participarán en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones diarias, promoviendo un clima de horizontalidad que permita su enriquecimiento personal y profesional como integrantes esenciales del equipo de intervención.

La intervención requiere la colaboración de 20 voluntarios. De lunes a viernes, 3 puestos de acción voluntaria por día, sumando un total de 15 voluntarios y 5 los fines de semana, alcanzando el total de 20 voluntarios.

La consolidación de un equipo de voluntarios comprometido y capacitado es fundamental para garantizar el éxito del proyecto. Su participación no solo fortalece las intervenciones, sino que también contribuye al desarrollo de un entorno inclusivo y colaborativo, asegurando el logro de los objetivos establecidos.

Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al Proyecto	% de dedicación al Proyecto
10	Monitores de Talleres	Habilidades Formativas y experiencia en la realización de talleres.	100%



10	Voluntarios de Acompañamientos	Participar con la persona usuaria en actividades. Apoyar y reforzar el proceso de intervención. Informar, orientar y asesorar respecto a las áreas/ámbitos de interés del colectivo específico. Apoyar en la realización de gestiones, búsqueda de recursos, etc.	100%
----	--------------------------------	---	------

Medios técnicos:

La mediación se desarrolla principalmente en **medio abierto**, complementándose con el uso de espacios cerrados cuando resulta necesario para asegurar el éxito de ciertas actividades. Las intervenciones priorizan el respeto a la intimidad de los participantes, fomentan su sentido de pertenencia, promueven la creación de vínculos y permiten el desarrollo de actividades en entornos adecuados, limpios y bien equipados, garantizando una atención digna y de calidad.

En las instalaciones de CTD y Centro de Día Casa Campo de CR, ubicadas en Paseo Viejo, s/n, se encuentra la Sala de Proximidad, disponible de lunes a domingo, de 10:00 a 20:00 horas. Este espacio versátil facilita la realización de clases de castellano, píldoras informativas, actividades grupales, desayunos y momentos de ocio. El espacio está equipado con proyector, televisor, mesas, sillas, fútbolín y armarios de almacenamiento, además de áreas específicas para guardar materiales. También cuenta con **duchas individuales** completamente equipadas (4 módulos) y una **lavandería** con lavadora y secadora, donde los participantes pueden dejar su ropa limpia en armarios designados y retirarla al día siguiente.

La sala de ordenadores del Centro de Día se utiliza para actividades relacionadas con la búsqueda de empleo, gestión de redes sociales, trámites administrativos y estudios, con un límite de cinco dispositivos disponibles al mismo tiempo. En el mismo espacio, se encuentra una oficina destinada al equipo técnico encargado de la mediación, donde se realizan gestiones del proyecto, así como reuniones individuales que permiten un seguimiento personalizado y la adaptación de los servicios de soporte a las necesidades de los participantes.

Un **almacén** complementa las instalaciones, proporcionando un lugar adecuado para guardar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. Este espacio está organizado de manera eficiente, asegurando que todos los recursos estén disponibles y en óptimas condiciones para las intervenciones.

Medios Institucionales.

Cruz Roja contribuye al Proyecto con sus recursos materiales y humanos, que incluyen instalaciones, equipos, suministros y personal especializado.

Asimismo, se cuenta con el respaldo del programa Acompaña y el Centro de Acogida Temporal (CAT) de San Blas, implementando una coordinación exhaustiva para garantizar una intervención integral y holística.

De forma transversal, la intervención se enriquecerá con la colaboración de otras áreas y recursos de la organización, alineados con los objetivos de la mediación. Esto abarca ámbitos como salud, medio ambiente, empleo, educación e inclusión social, garantizando un enfoque integral y coordinado para maximizar el impacto del proyecto.



PRESUPUESTO 2025

PARTIDAS ECONÓMICAS	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	TOTAL
AMORTIZACIONES	0€	157,48€	157,48€
COMUNICACIONES	726€	0€	726€
EQUIPOS DE PROTECCIÓN	311,38€	0€	311,38€
FORMACIÓN VOLUNTARIADO	0€	225€	225€
GASTOS DE ACTIVIDAD	45.379,20€	0€	45.379,20€
LIMPIEZA	852€	94,8€	946,8€
OTROS GASTOS	0€	3.071,50€	3.071,50€
PERSONAL	299.008,62€	0€	299.008,62€
SUMINISTROS	0€	753€	753€
UNIFORMIDAD	3.722,80€	8,62€	3.731,42€
VIGILANCIA	0€	1.332€	1.332€
Total general	350.000€	5.642,4€	355.642,4€

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS:

- **Personal:** 6 mediadores, 1 coordinadora y 1 administrativa (asignada al 50%). En la partida de personal se establece la contratación de suplencias para cubrir las vacaciones del equipo técnico de mediación 45 días a 35 horas.
- **Comunicaciones:** 5 líneas de telefonía móvil (145,20€ línea/año)para la coordinación y el equipo de mediación (4 dispositivos móviles y 1 SIM de datos para un portátil).
- **Gastos de Actividad:**
 - Una salida de ocio estructurado al mes (estimación aproximada: 3.600 euros).
 - Estimación de 15 bonos joven mensuales (8€ x bono = 1.440 euros) para los participantes que justifiquen estar realizando una actividad de forma continuada (formación, empleo, etc.).
 - Manutención e higiene: kits de higiene, productos para lavandería, compra de meriendas y desayunos. Estimación: 500 euros mensuales (6.000 euros anuales).
 - Reposición del material para las sesiones de castellano y actividades deportivas (2.000 euros).
 - Previsión de 20 pasaportes con un presupuesto de aproximadamente 1.786 € (Pasaporte marroquí: 78 €, inscripción consular: 6,50 €, y declaración jurada: 4,80 €; total por pasaporte: 89,30 €).
 - Cada joven recibe un material básico según necesidades: 1 toalla 10,00€, 1 chanclas 12,00€, 2 calzoncillos 6,00€, calcetines (2 pares) 5,00€, 1 manta/saco 28,91€, 1 chubasquero 10,00€, 1 camiseta 10,00€, 1 pantalón 15,00€ y apoyo para arreglos dentales básicos 50,00€, totalizando 146,91€ x participante.
 - Gastos de Viaje: estimación de la compra de un abono mensual de 10 viajes por mediador y voluntario de acompañamientos (16 al mes x 6,10= 97,60€), para la movilidad del equipo según la actividad (acompañamientos, salidas de ocio, coordinaciones con entidades, etc.).



- **Equipos de Protección:** compra de 20 cajas de mascarillas (46€ a 2,3€ cada una), 36 cajas de guantes (134,64€ a 3,74€ cada una) y 10 botiquines para Mapeos (130,83€ a 13,083€ cada uno).
- **Uniformidad:** reposición de la uniformidad, incluye 18 polos cortos (9,40€ unidad, 169,20€), 36 camisetas cortas (7,19€ unidad, 258,84€), 30 chalecos (24,02€ unidad, 720,60€), 15 pantalones de chándal (14,60€ unidad, 219€), 15 pantalones cortos (12,56€ unidad, 188,40€), 15 anoraks (67,94€ unidad, 1019,10€), 15 chaquetas de chándal (21,36€ unidad, 320,40€) y 18 polos largos (10,46€ unidad, 188,28€).
- **Subcontratación:** no se contempla la subcontratación de ningún servicio asociado a este proyecto.
- **Otros Gastos:** prevención de riesgos laborales (PRL) e informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EH/1434/2007, de 17 de mayo, mantenimiento.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realiza un seguimiento mensual de la actividad mediante la elaboración de un **informe** que se envía por correo electrónico a la jefa del Departamento de Protección a la Infancia y Adolescencia, al Técnico de seguimiento del Proyecto en el Ayuntamiento de Madrid, al director técnico de Cruz Roja de la oficina local de Madrid y a la coordinadora de la Zona Norte de la oficina local de Madrid. Este informe sigue el formato acordado en la reunión del 11 de enero de 2021. Durante dicha reunión se definieron los criterios y plazos para la presentación de los informes mensuales, que deben enviarse antes de finalizar el mes siguiente al periodo evaluado.

Cualquier incidencia, éxito o actividad destacada se comunica de manera inmediata al Ayuntamiento, ya sea por correo electrónico o telefónicamente, asegurando una gestión rápida y eficaz. La comunicación con el Ayuntamiento se lleva a cabo de forma efectiva y eficiente, garantizando el correcto desarrollo de la actividad y la protección de los menores y jóvenes atendidos.

Se establece una evaluación semestral intermedia, acompañada de la correspondiente memoria, así como una evaluación y memoria final. Estas evaluaciones se basan en el análisis de los indicadores identificados, midiendo lo efectivamente ejecutado y desarrollando una evaluación de procesos que permite identificar y reconducir posibles efectos no deseados, mejorando los aspectos necesarios del Proyecto. Este enfoque convierte las evaluaciones en un instrumento dinámico para la planificación y mejora continua.

Las coordinaciones se organizan de la siguiente manera:

- Con el personal de ICE y Hortaleza: se realizan a demanda o mediante la comunicación directa al equipo técnico durante la intervención.
- Con el Coordinador de "Trama" (mediadores para centros públicos ICE, Hortaleza, Cacys y Vista Alegre): se establecen reuniones presenciales de carácter mensual.
- Con el equipo de mediadores de Cruz Roja y el equipo educativo de Casa de Campo: se lleva a cabo una coordinación semanal.
- Con el equipo directivo y subdirectivo: se realiza una reunión presencial mensual, liderada por la coordinación del Proyecto, para valorar las intervenciones, establecer pautas comunes, adaptar objetivos y fortalecer la colaboración entre los equipos.

La evaluación del cumplimiento de los objetivos del Proyecto se basa en tres pilares fundamentales:

- El conocimiento que los organismos colaboradores tienen sobre el avance y cumplimiento de los objetivos establecidos.
- La percepción de los participantes y el vecindario acerca de nuestras actuaciones.



- La presencia y el impacto generado por las acciones realizadas.

Este enfoque garantiza una intervención eficaz, adaptada y con un impacto positivo tanto en los menores como en su entorno.

Fuentes de verificación de datos.

El equipo de mediación realiza un registro diario de sus acciones a través del "Registro de Intervención Diaria", que incluye un archivo Excel y una ficha de actividad.

Posteriormente, esta información se integra en la Plataforma Integral del Marco de Atención a las Personas (IMAP), una herramienta de gestión y seguimiento de datos de Cruz Roja.

IMAP permite la gestión integral de las personas participantes mayores de edad mediante:

Valoración de vulnerabilidad: evaluación de aspectos económicos, laborales, familiares, ambientales, sociales, de salud y personales.

Definición del Plan Personalizado de Intervención (PPI): diseño de estrategias específicas para abordar las necesidades identificadas.

Evaluación: uso de herramientas para medir la satisfacción por la atención recibida y los avances en la consecución de objetivos.

En la plataforma se registran actividades relacionadas con los **usuarios, el entorno y el proyecto**. La información de los menores se registra sin datos, utilizando únicamente datos cuantitativos y sin incluir información personal.

Una vez finalizada la carga mensual de datos, la coordinación del proyecto extrae la información de la plataforma para integrarla en los **informes mensuales** de seguimiento, que se presentan al Ayuntamiento. **Estos informes, constituyen la principal fuente de verificación del cumplimiento de los objetivos del proyecto.**

La veracidad de los datos registrados es responsabilidad del profesional encargado de la coordinación del proyecto, garantizando la calidad y fiabilidad de la información presentada.

Verificación de datos respecto a los objetivos.

Objetivo General: Sumatorio de datos recogidos en los informes mensuales. El sumatorio de los menores atendidos por el Proyecto se registran en la Plataforma IMAP de gestión de datos sin datos personales de usuario.

El sumatorio de los jóvenes extutelados se registran en la misma Plataforma con datos y cada usuario adulto atendido cuenta con su Plan Personalizado de Intervención que es un instrumento que permite realizar un "mapa" o "ruta" que se establece durante el periodo de intervención, con objetivos medidos, claros y viables.

Objetivo 1. Menores: Sumatorio de datos recogidos en los informes mensuales (punto 1 -NNAMNA-). Describe la intervención que se realiza con los menores y adolescentes en el apoyo para que accedan al Sistema de Protección si es necesario o su retorno. Se contabiliza la intervención con menores que no tengan un recurso asignado o que, habiéndose fugado o abandonado su recurso, se encuentren en situación de calle.



Objetivo 2. Jóvenes: Sumatorio de datos recogidos en los informes mensuales (punto 2 -Juventud Extutelada-). Se especifica la intervención directa que se realiza con los jóvenes extutelados en medio abierto y sala de proximidad, acceso a respuestas sociales, a través de coordinaciones, acompañamientos y derivaciones.

Objetivo 3. Mediación en enclaves de pernocta: Sumatorio de datos recogidos en los informes mensuales (punto 3 -Enclaves de Pernocta-). Coordinaciones y derivaciones para garantizar una alternativa de estancia y evitar el asentamiento en calle. Se contabilizará a los menores o jóvenes que se encuentren pernoctando en calle, independientemente de las razones que los hayan llevado a esa situación.

Objetivo 4. Sensibilización y mediación vecinal: Sumatorio de datos recogidos en los informes mensuales (punto 4 -Entorno-) e IMAP. Se define el trabajo de sensibilización con la comunidad.

Después de las acciones de sensibilización, se evaluará la percepción de los participantes sobre la efectividad de estas actividades, determinando si consideran que han tenido un impacto positivo en su capacidad para mejorar la convivencia.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el ámbito de la protección de datos, la entidad beneficiaria asume la responsabilidad directa del tratamiento de los datos personales de los usuarios a los que presta atención. Está obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016*, sobre la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales y la libre circulación de los mismos. En consecuencia, no se requiere la intervención ni el informe de la Dirección General de Transparencia, ya que la normativa confiere a la entidad la plena responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones legales en esta materia.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/06/2025 18:54:19
Fecha Firma: 24/06/2025 09:42:49

CSV : CSY3EWWBVOQH6Y57

